



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 45 -IGP/2018

Lima, 12 de Febrero de 2018

VISTO, el Memorandum N° 014-PE-IGP/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09.01.2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, el artículo 35° de la norma antes señalada establece que el Observatorio de Huancayo tiene como función general apoyar el desarrollo de la investigación y la recopilación de datos en las principales ramas de la geofísica y en el campo de la física solar. Depende jerárquicamente de la Dirección Científica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 142-IGP/2017, de fecha 28.06.2017, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del IGP;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 162-IGP/2017, de fecha 01.08.2017, se aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), entre otros para establecer los cargos de confianza en la entidad en concordancia con el Artículo N° 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos por la entidad, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al Titular de la Entidad Pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, la plaza de Director de Observatorio de Huancayo se encuentra contemplado en la Plaza N° 237 del CAP de la entidad, de acuerdo al reordenamiento aprobado a través de la Resolución de Presidencia 162-IGP/2017, de fecha 01.08.2017, siendo clasificado como Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 02-IGP/2018, de fecha 08.01.2018, se designó a la Dra. Fey Yamina Silva Vidal De Millones, en el Cargo de Directora del Observatorio de Huancayo - Cargo de Confianza, en la Plaza N° 237 del CAP Provisional del Instituto Geofísico del Perú (IGP);

Que, por razones del servicio, a través del Memorando del visto la Presidencia Ejecutiva presenta una nueva propuesta para ocupar el cargo de Director del Observatorio de Huancayo;

Que, en ese sentido resulta necesario designar al Director del Observatorio de Huancayo del Instituto Geofísico del Perú;

Con el visto bueno de la Dirección Científica, de la Secretaria General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen





Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, de la Resolución de Presidencia N° 143-IGP/2017, que aprueba el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Dra. Fey Yamina Silva Vidal De Millones en el Cargo de Directora del Observatorio de Huancayo - Cargo de Confianza, en la Plaza N° 237 del CAP Provisional del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al **06.02.2018**, al **Dr. DANNY EDDY SCIPIÓN CASTILLO**, en el Cargo de Director del Observatorio de Huancayo del Instituto Geofísico del Perú (IGP).

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE en el Portal del Instituto Geofísico del Perú – IGP, www.igp.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. Hernando Tavera H.
Presidente Ejecutivo